

del Suplicante el que se guide con la main solid  
 y firmada G.<sup>ra</sup> que no perjudique el tránsito de Car  
 ger que p.<sup>a</sup> ella pasan Invenientemente favor que  
 expresa se V.G. p.<sup>a</sup> cuya Importante Vida Nueva  
 Dios los Cnt. al. Caravaca y Abril veinte y do  
 mil ochocientos Nueve

Juan Bautista  
 Moran Duran

Decreto = Habiendo visto este Memorial en este Ayuntamiento, se acordó Conceder  
 lo q.<sup>d</sup> por el se solicita, siendo a Cargo de Dno. For Solicitante, q.<sup>d</sup> el apa  
 ño de qualesquiera Naturas, q.<sup>d</sup> por la Calle se haga sea su Cuenta, como  
 el tenerlo corriente el Cauce q.<sup>d</sup> solicita. Lo acordaron firmaron  
 y fue q.<sup>d</sup> componen este Ayuntamiento en Caravaca, y Mayo a seis de  
 mil ochocientos y nueve = y se le da Testimonio a Dno. For Dn. Juan

Lopez a Paredes Burque Flores Melgar  
 maxin Perera